09 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente el suscrito **RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA** – Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 Del 26 de Mayo del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto será: **IMPLEMENTAR PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ.**

I. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por tratarse de una prestación de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercio, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

En este sentido, el actual análisis económico del sector encaminado a la satisfacción del objeto contractual **IMPLEMENTAR PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ** pertenece al sector terciario.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Para determinar el valor de la prestación de este servicio se realizó el estudio de mercado con base en (i) las cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades en el departamento de Boyacá [por completar: relacionar cada cotización recibida con el nombre del cotizante, la fecha y el valor total, y anexarlas al expediente] y (ii) los valores de contratos de objeto similar registrados en el SECOP II (numeral 10). Como resultado, el presupuesto discriminado por actividad es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROYECTO 1. GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA						
1	Implementar prácticas de separación de residuos sólidos en la fuente, de manera reglamentada en el municipio	Promoción de la separación de residuos conforme a la Resolución 2184 de 2019: blanco (aprovechables), verde (orgánicos aprovechables) y negro (no aprovechables) a través de material didáctico como folletos.	GLB	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
2	Propender por la presentación diferenciada de residuos sólidos en los eventos masivos que se realicen en el municipio.	Elaboración de un cronograma de los eventos masivos programados en el municipio. Realización de una campaña durante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, dirigida a organizadores, comerciantes y demás actores involucrados, orientada a la adecuada presentación y separación de los residuos sólidos. Demás actores involucrados, orientada a la adecuada presentación y separación de los residuos sólidos.	GLB	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
3	Propender por el cumplimiento de la meta de aprovechamiento definida en un 12% del total de los residuos sólidos ordinarios generados en el municipio.	Consolidación mensual sobre los residuos ordinarios generados durante los periodos 2024, 2025 y 2026. Elaboración de un Informe con las sugerencias de mejora para el 2027.	GLB	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
PROYECTO 2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CLASIFICACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO						
4	Definir las macro y micro rutas para la recolección y transporte eficiente de residuos aprovechables, teniendo en cuenta la evaluación realizada.	Delimitación de las zonas o sectores del municipio que serán atendidos mediante la recolección selectiva, considerando centros poblados, veredas y sectores de mayor generación.	GLB	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
PROYECTO 3. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL						

5	Diseñar y ejecutar una estrategia de educación ambiental dirigida a la comunidad que propenda por la generación de hábitos de adecuada separación de residuos sólidos.	Entrega y divulgación puerta a puerta de los folletos para la promoción de la separación de los residuos a través del código de colores.	GLB	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
VALOR TOTAL						**$ 15,000,000.00**

El valor de la propuesta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en condiciones normales de prestación del servicio, incluyendo los gastos de personal, honorarios, materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte, desplazamientos, logística, costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con las actividades y obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Adicionalmente, cada proponente deberá contemplar dentro de su oferta económica los descuentos, retenciones, tributos y demás deducciones aplicables a la contratación, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes y las normas municipales correspondientes. En consecuencia, el contratista deberá prever los recursos financieros necesarios para desarrollar las actividades y cumplir las obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución, sin que la falta de liquidez o una inadecuada estimación de sus costos pueda justificar el incumplimiento de sus obligaciones.

En atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el contratista deberá ejecutar las actividades y entregar los productos establecidos en las especificaciones técnicas, conforme al alcance, cronograma y condiciones definidos por el Municipio de Cómbita. Cualquier ajuste en la programación o desarrollo de las actividades deberá contar con la autorización del supervisor, siempre que no implique una modificación del objeto, alcance, valor o plazo contractual por fuera de las condiciones legalmente permitidas.

Por lo anterior, se establece para la presente contratación un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato. Este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 9 de noviembre de 2026, expedido por $18.000.000 con cargo al rubro 2320202009-057-123207-16-4003023, fuente Contribución del sector eléctrico; el registro presupuestal se expedirá por el valor de la oferta aceptada.

Los contratos de objeto similar adjudicados por mínima cuantía entre 2024 y 2026 registran valores entre $8.750.000 y $49.017.665. En el Municipio de Cómbita, el contrato más reciente de implementación del PGIRS (IPMC 020-2025) se adjudicó por $14.990.000; en Boyacá, los contratos de 2025–2026 se ubican entre $15.000.000 (San Mateo) y $49.017.665 (Tuta), y a nivel nacional entre $11.185.200 y $29.800.000. En consecuencia, el presupuesto oficial de $15.000.000 es consistente con los precios del mercado para un alcance de cinco (5) actividades en cuarenta (40) días. Fuente: SECOP II – datos abiertos (datos.gov.co).

VARIABLES QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES

Cada proponente deberá sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el MUNICIPIO DE CÓMBITA no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tendrán la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presentación de la oferta y de la eventual celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica, régimen tributario, actividad económica y las disposiciones nacionales y municipales aplicables.

El proponente favorecido deberá tener en cuenta, según corresponda y de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes conceptos:

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %, cuando resulte aplicable.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: 4 %, cuando resulte aplicable.
TASA PRODEPORTE: 2,5 %, cuando resulte aplicable.
RETENCIÓN EN LA FUENTE: De acuerdo con el concepto del pago, la naturaleza del beneficiario y las tarifas tributarias vigentes.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA): De acuerdo con la actividad gravada, el régimen del contribuyente y las tarifas establecidas en el estatuto tributario municipal.

RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA): Cuando haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias aplicables.
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De acuerdo con la naturaleza del contratista y las obligaciones legales que le correspondan, en los términos de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que consulten los proponentes será responsabilidad de estos, al igual que la interpretación que realicen de la información obtenida durante el proceso de selección, incluidas las audiencias, visitas, reuniones o demás espacios de información que se desarrollen.

La Administración Municipal suministrará a los interesados la información relacionada con el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas del servicio a contratar a través de los documentos que integran el proceso de selección y los demás medios de información que legalmente correspondan. Los proponentes deberán revisar integralmente dichos documentos y solicitar oportunamente las aclaraciones que consideren necesarias.

Se recomienda a los proponentes obtener la asesoría independiente que consideren necesaria en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y económica, así como en cualquier otro aspecto que pueda incidir en la preparación y presentación de su propuesta.

El hecho de que el proponente no haya obtenido toda la información que, de manera razonable, podía consultar y que pudiera influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de las responsabilidades que le correspondan ni le dará derecho al reconocimiento de costos adicionales derivados de una inadecuada estimación de los recursos necesarios para cumplir las obligaciones a su cargo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos y mecanismos de protección del equilibrio económico del contrato previstos en la ley.

4. ASPECTO FINANCIERO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá capacidad financiera, por cuanto los pagos se realizan contra entrega a satisfacción de las actividades y productos ejecutados y no se pacta anticipo ni pago anticipado. Se solicitará el RUT para determinar el régimen tributario del contratista y sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.
No obstante, lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades guarden relación con la implementación de programas o proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la gestión integral de residuos sólidos, la separación en la fuente o la educación y sensibilización ambiental en manejo de residuos sólidos, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (8,57 SMMLV). La experiencia se acreditará con certificación expedida por la entidad contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final, documentos que deberán contener: contratante, contratista, objeto, valor, fechas de inicio y terminación y, en caso de proponentes plurales, el porcentaje de participación. En proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes. No se aceptan subcontratos. No se exige RUP.

PERSONAL MÍNIMO:

Un (1) coordinador del proyecto, profesional en ingeniería ambiental, sanitaria o afines, con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica en al menos un (1) contrato o certificación relacionada con la implementación o seguimiento de programas del PGIRS o la gestión integral de residuos sólidos, con dedicación mínima del 50 % y carta de compromiso.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La Administración Municipal de Cómbita, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades en materia de gestión integral de residuos sólidos, adelanta el presente proceso de contratación con el propósito de implementar actividades en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, de conformidad con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del objeto contractual.

La contratación se desarrollará atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás

disposiciones que resulten aplicables. Así mismo, la entidad deberá garantizar que las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso guarden relación con la naturaleza, el objeto, el alcance y la cuantía de la contratación, sin establecer exigencias innecesarias o desproporcionadas que puedan limitar la participación de los interesados.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. El procedimiento aplicable se encuentra desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece las reglas para adelantar los procesos de contratación bajo esta modalidad.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección en la modalidad de mínima cuantía, la entidad deberá adjudicar el proceso al proponente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública y en los documentos del proceso. Para ello, se verificará inicialmente la oferta económica de menor valor y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos. En caso de que dicha oferta no cumpla las condiciones establecidas, se procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta identificar aquella que satisfaga los requisitos establecidos por la entidad.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas deberá sujetarse a las reglas previstas para la modalidad de mínima cuantía, sin establecer puntajes adicionales para ponderar las características del servicio, su calidad o condiciones, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
Así mismo, el proceso se adelantará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y los lineamientos aplicables expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen las actuaciones administrativas previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
En materia ambiental, la contratación se enmarca en las competencias municipales relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, así como en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), establecida mediante la Resolución 754 de 2014 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual pueda satisfacerse la necesidad identificada. En caso de que el catálogo contemple los bienes o servicios requeridos y resulte aplicable a la entidad, deberán observarse las condiciones de adquisición establecidas en el respectivo instrumento.
En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cómbita realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si existe algún instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto de la presente contratación.

Como resultado de la verificación efectuada, se identificó que los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano contemplan diferentes categorías de bienes y servicios, entre ellos servicios de aseo y cafetería. Sin embargo, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto y alcance comprendan específicamente la ejecución de actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en las condiciones particulares requeridas por el Municipio de Cómbita.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer corresponde al desarrollo de actividades técnicas y operativas relacionadas con los programas, proyectos y acciones del PGIRS priorizados por el Municipio, cuya ejecución debe atender las condiciones particulares del territorio, las especificaciones técnicas y los productos establecidos en los documentos del proceso. Por consiguiente, el servicio requerido no corresponde a la adquisición de un servicio estandarizado que pueda satisfacerse mediante los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios consultados.

En consecuencia, al no identificarse un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto y alcance permitan satisfacer la necesidad específica de la entidad, no resulta procedente acudir a dicho instrumento para adelantar la presente contratación. Por lo tanto, el Municipio podrá adelantar el proceso de selección mediante la modalidad que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial.
La consulta realizada se encuentra disponible en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En relación con la concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-1459 del 14 de noviembre de 2025, precisó que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, derogando tácitamente el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, disposición que había establecido una regla especial para la adquisición, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de bienes y servicios incluidos en Acuerdos Marco de Precios cuyo valor no excediera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

En consecuencia, conforme al criterio interpretativo expuesto por Colombia Compra Eficiente, cuando el valor de la contratación se encuentre dentro del límite establecido para la mínima cuantía, la entidad estatal deberá adelantar el procedimiento correspondiente a esta modalidad de selección, independientemente del objeto contractual, sin que resulte obligatorio acudir a un Acuerdo Marco de Precios por el solo hecho de que exista un instrumento de esta naturaleza relacionado con el objeto de contratación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de contratación de mínima cuantía, señalando expresamente que estas rigen para las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por encontrarse su presupuesto oficial dentro del límite legal establecido para dicha modalidad, no resulta obligatorio acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para efectuar la adquisición mediante un Acuerdo Marco de Precios. En consecuencia, el Municipio de Cómbita adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta modalidad, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

8. ASPECTO TÉCNICO

Los servicios objeto de contratación deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Cómbita, de acuerdo con las necesidades identificadas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para ejecutar las actividades previstas, de conformidad con los programas, proyectos y acciones del PGIRS que sean objeto de intervención, las metodologías aplicables, los productos esperados y el plazo establecido para la ejecución del contrato.

Así mismo, las actividades deberán desarrollarse atendiendo los lineamientos técnicos y normativos aplicables a la gestión integral de residuos sólidos, y deberán contar con los respectivos informes, registros, evidencias y demás soportes que permitan al Municipio verificar su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
A. ¿QUIÉN VENDE?:

Los potenciales oferentes de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual pueden ser personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o mediante las figuras asociativas permitidas por la ley, cuya actividad económica, experiencia y capacidad técnica guarden relación con la gestión integral de residuos sólidos, la gestión ambiental, la educación y sensibilización ambiental, el manejo y aprovechamiento de residuos o la ejecución de programas y proyectos relacionados con la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
Dentro de los potenciales proveedores se encuentran empresas prestadoras de servicios ambientales, firmas de consultoría y asistencia técnica ambiental, profesionales independientes y demás personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad operativa necesarias para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas del proceso.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

El mercado de los servicios relacionados con la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) comprende la prestación de servicios técnicos, profesionales y operativos orientados al desarrollo de programas, proyectos y actividades de gestión integral de residuos sólidos, de acuerdo con las necesidades de cada entidad territorial.
La dinámica de este mercado se caracteriza por la participación de personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios especializados en gestión ambiental, educación y sensibilización ambiental, separación en la fuente, aprovechamiento de residuos y demás actividades relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos, según el alcance de los servicios requeridos.
Para participar en el presente proceso, el proponente deberá presentar una propuesta económica que contemple la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la oferta económica deberá considerar, según corresponda, el personal requerido, los materiales e insumos, los equipos, las herramientas, los desplazamientos, el transporte, los costos administrativos, los impuestos y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionar desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.
Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (2024 – 2026)

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IPMC 020-2025 (firma 13/05/2025; 5 meses)	MUNICIPIO DE CÓMBITA	Implementación de actividades de gestión y tratamiento de residuos orgánicos, en el desarrollo del programa de educación ambiental y el PGIRS del municipio de Cómbita	$14.990.000
IPMC 040-2024 (firma 19/11/2024; 41 días)	MUNICIPIO DE CÓMBITA	Implementación de actividades de gestión de residuos sólidos aprovechables, en el desarrollo del programa de educación ambiental y el PGIRS del municipio de Cómbita	$11.244.000
IPMC 039-2024 (firma 20/11/2024; 40 días)	MUNICIPIO DE CÓMBITA	Implementación de actividades de gestión y tratamiento de residuos orgánicos, en el desarrollo del programa de educación ambiental y el PGIRS del municipio de Cómbita	$8.750.000

10.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL – BOYACÁ (MÍNIMA CUANTÍA, 2024 – 2026)

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.9551995 (2026)	MUNICIPIO DE SAN MATEO	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la realización de las actividades del PGIRS y del PUEAA, vigencia 2026	$15.000.000
C-MT-MC-026-2026	MUNICIPIO DE TIBASOSA	Suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades plasmadas en el PGIRS, vigencia 2026	$25.194.800
MF-MC-037 DE 2026	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	Cumplimiento de las obligaciones del PGIRS requeridos por Corpoboyacá, vigencia 2026	$36.500.000
MT-MC-CO-020-2026	MUNICIPIO DE TUTA	Implementación del PGIRS mediante capacitaciones a usuarios urbanos, separación en la fuente y rutas selectivas, e implementación del PUEAA	$49.017.665
MC-036-2025	MUNICIPIO DE COVARACHÍA	Actividades de ejecución del PGIRS y educación ambiental mediante adquisición de elementos	$15.900.000
MF-MC-022 DE 2025	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	Implementación y/o cumplimiento de actividades de obligaciones del PGIRS, año 2025	$35.000.000
C - MT-MC 031 de 2024	MUNICIPIO DE TOTA	Ejecución de actividades del PGIRS y caracterización de los residuos sólidos	$36.000.000
CO1.PCCNTR.6811628 (2024)	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	Talleres de capacitación sobre el PGIRS, incluido suministro de elementos de aseo y limpieza	$24.625.000

10.3. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL (MÍNIMA CUANTÍA, 2025 – 2026)

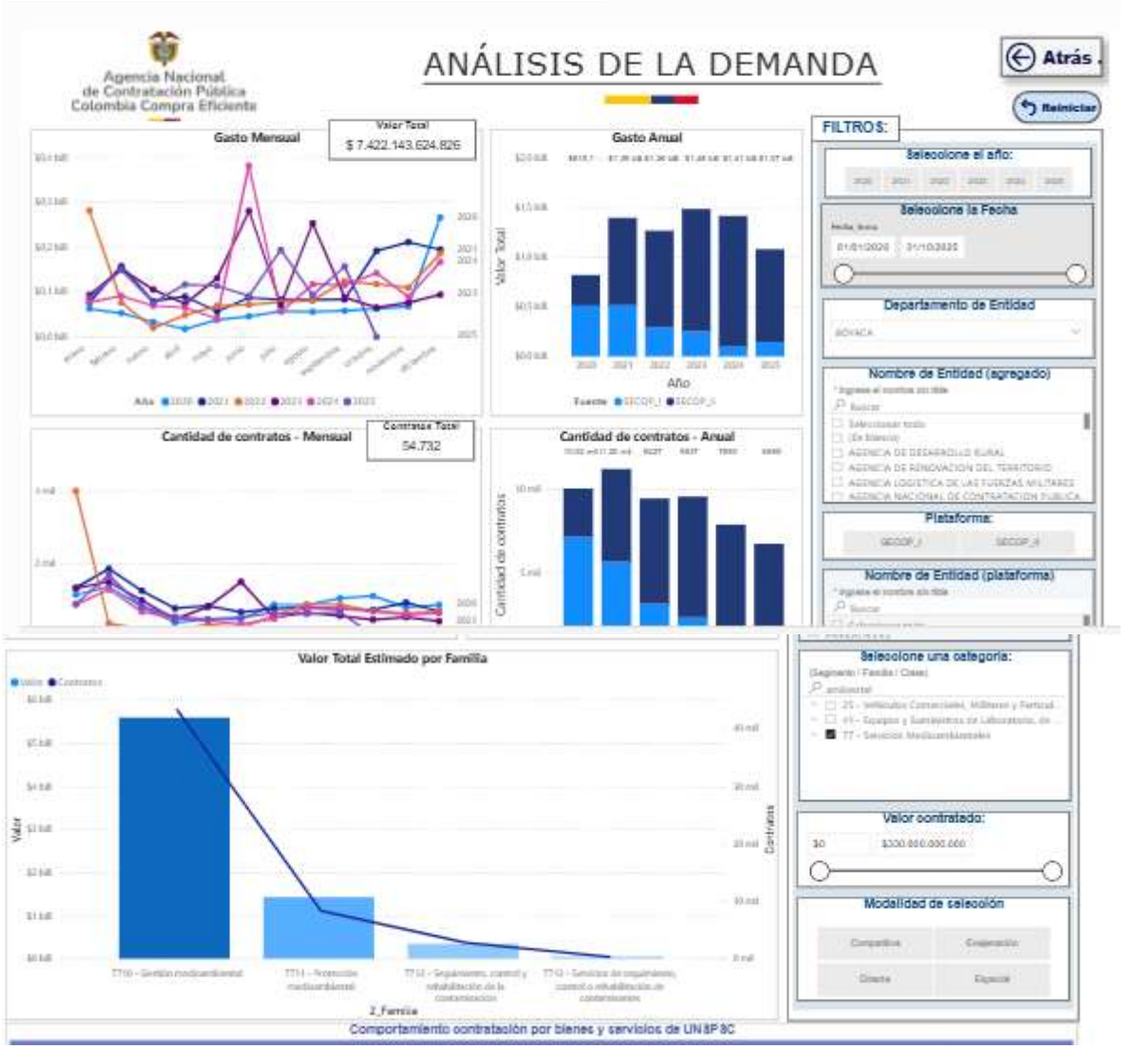
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
188 DE 2026	ALCALDÍA DE MOCOA (PUTUMAYO)	Ejecución de acciones técnicas para el seguimiento y control de la implementación del PGIRS en el programa de residuos de construcción y demolición	$11.185.200
CO1.PCCNTR.8634746 (2025)	MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	Implementación del esquema de aprovechamiento, inclusión social y dotación para recicladores de oficio, en el marco del PGIRS	$24.685.000
226-2025	ALCALDÍA DE SAN	Diseño, elaboración e impresión de material gráfico	$20.218.000

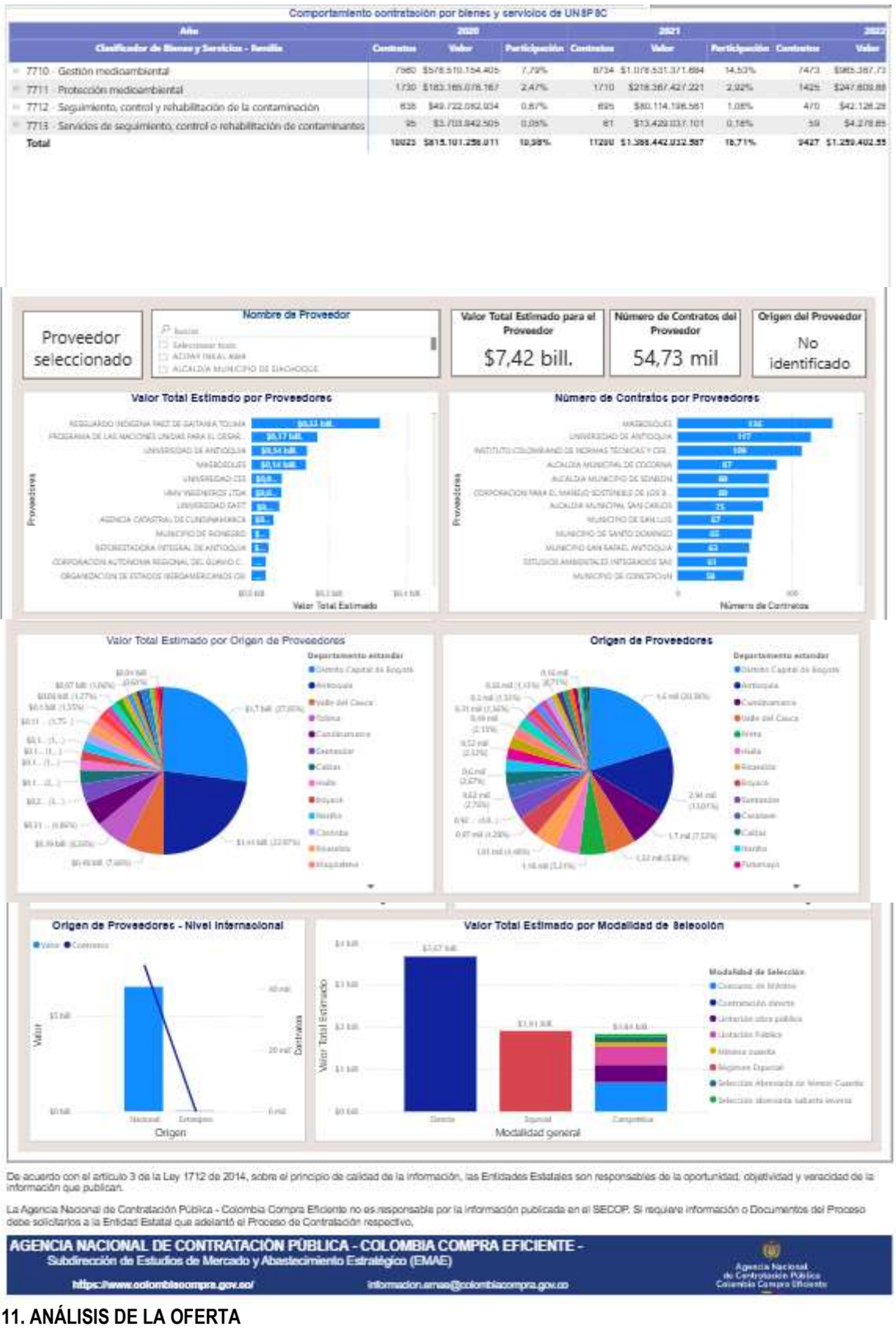
	MARTÍN (META)	para campañas de educación ambiental y la implementación del PGIRS	
20250009	MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)	Consultoría para acciones de control y monitoreo de ruido, calidad del aire e implementación del PGIRS	$29.800.000

Los contratos de objeto similar adjudicados por mínima cuantía entre 2024 y 2026 registran valores entre $8.750.000 y $49.017.665. En el Municipio de Cómbita, el contrato más reciente de implementación del PGIRS (IPMC 020-2025) se adjudicó por $14.990.000; en Boyacá, los contratos de 2025–2026 se ubican entre $15.000.000 (San Mateo) y $49.017.665 (Tuta), y a nivel nacional entre $11.185.200 y $29.800.000. En consecuencia, el presupuesto oficial de $15.000.000 es consistente con los precios del mercado para un alcance de cinco (5) actividades en cuarenta (40) días. Fuente: SECOP II – datos abiertos (datos.gov.co).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de mínima cuantía que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato. Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quiénes pueden prestar los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, se identifica que existen diferentes personas naturales y jurídicas, así como formas asociativas, que cuentan con la capacidad legal y, según corresponda, técnica y operativa para desarrollar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, la gestión ambiental, la educación y sensibilización ambiental y la implementación de programas y proyectos contemplados en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Los servicios requeridos pueden ser prestados por diferentes figuras jurídicas y formas de asociación, de naturaleza pública o privada, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos por la entidad en el presente proceso de selección. Entre ellas se encuentran:

PERSONA NATURAL: Persona que, en ejercicio de su actividad profesional, comercial o de prestación de servicios, puede presentar una propuesta y asumir directamente la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, siempre que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa requerida.

UNIÓN TEMPORAL: Es una forma de participación conjunta mediante la cual dos o más personas naturales o jurídicas presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, aunque las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

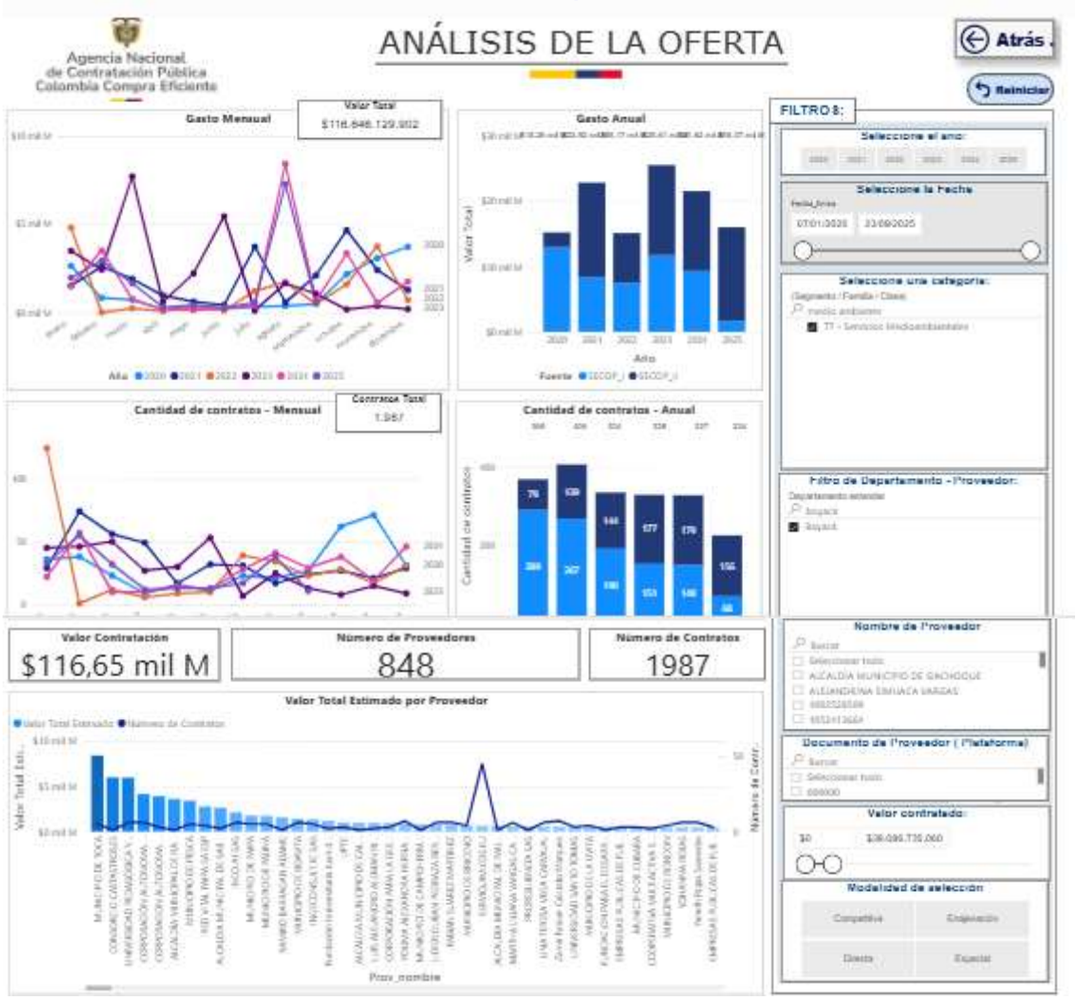
CORPORACIÓN: Persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por la asociación de personas que persiguen un objetivo común. De acuerdo con su objeto social y capacidad técnica y operativa, puede desarrollar actividades relacionadas con la gestión ambiental, la educación y sensibilización comunitaria y el fortalecimiento de procesos de gestión integral de residuos sólidos.

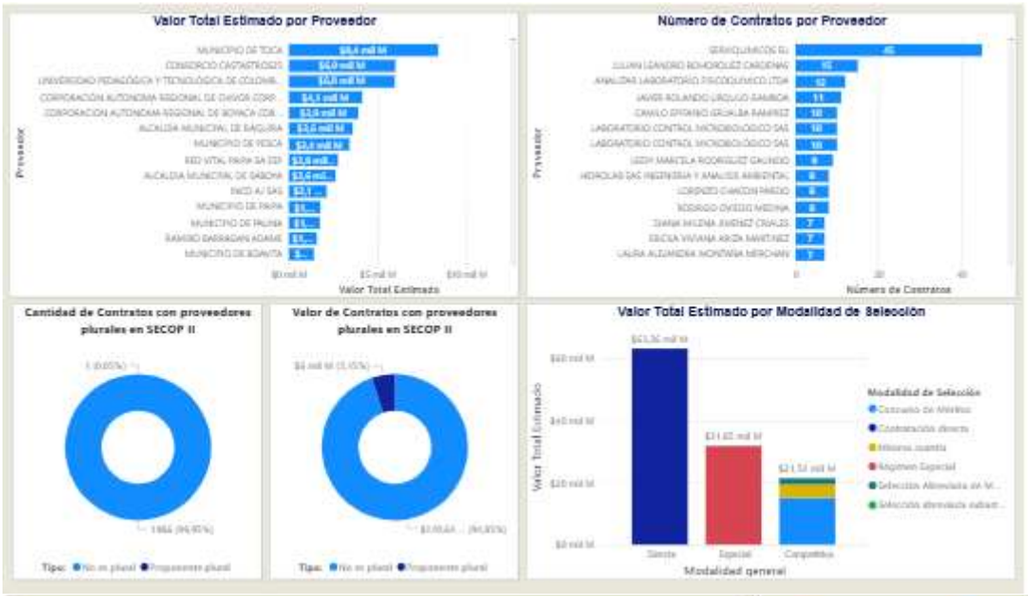
PERSONA JURÍDICA: Entidad legalmente constituida, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que puede desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con su objeto social. Dentro de esta categoría pueden participar sociedades comerciales y entidades sin ánimo de lucro, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el proceso de selección.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de CÓMBITA ha realizado en relación con servicios similares o relacionados con el objeto del presente proceso contractual, se consultó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), particularmente aquella correspondiente a procesos cuyo objeto comprende actividades de gestión integral de residuos sólidos, implementación de PGIRS, gestión ambiental y educación ambiental.

La información recopilada permitirá identificar las modalidades de selección utilizadas, los valores contratados, las características de los servicios requeridos y los posibles proveedores que participan en este segmento del mercado, como elementos de referencia para el análisis de la oferta y la estructuración del presente proceso de contratación.

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	277	$13.902.038.305	11,92%	300	$17.401.188.253	14,92%	251	$13.913.319.888
7711 - Protección medioambiental	58	$1.113.701.569	0,96%	57	$4.868.887.293	4,00%	52	$963.283.974
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	30	$238.474.362	0,20%	47	$843.612.803	0,72%	29	$291.597.189
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	2	$8.818.773	0,01%	2	$9.226.100	0,01%	2	$11.415.900
Total	368	$15.261.033.029	13,08%	406	$22.922.892.249	19,65%	334	$15.180.616.729

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades requeridas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de Cómbita, Boyacá, de conformidad con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas establecidas por el Municipio, así como con las actividades, metas, productos y demás requisitos definidos en los documentos del proceso.

Las actividades deberán desarrollarse en concordancia con los programas y proyectos del PGIRS que sean objeto de intervención, atendiendo las condiciones y necesidades del municipio, el plazo de ejecución contractual y las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.

La ejecución deberá garantizar el cumplimiento de las actividades y la entrega de los productos, informes, registros y demás soportes que permitan verificar su realización y los resultados obtenidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los demás documentos que integran el proceso de contratación.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
PROYECTO 1. GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA				
1	Implementar prácticas de separación de residuos sólidos en la fuente, de manera reglamentada en el municipio	Promoción de la separación de residuos conforme a la Resolución 2184 de 2019: blanco (aprovechables), verde (orgánicos aprovechables) y negro (no aprovechables) a través de material didáctico como folletos.	GLB	1
2	Propender por la presentación diferenciada de residuos sólidos en los eventos masivos que se realicen en el municipio.	Elaboración de un cronograma de los eventos masivos programados en el municipio. Realización de una campaña durante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, dirigida a organizadores, comerciantes y demás actores involucrados, orientada a la adecuada presentación y separación de los residuos sólidos. Demás actores involucrados, orientada a la adecuada presentación y separación de los residuos sólidos.	GLB	1
3	Propender por el cumplimiento de la meta de aprovechamiento definida en un 12% del total de los residuos sólidos ordinarios generados en el municipio.	Consolidación mensual sobre los residuos ordinarios generados durante los periodos 2024, 2025 y 2026. Elaboración de un Informe con las sugerencias de mejora para el 2027.	GLB	1
PROYECTO 2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CLASIFICACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO				
4	Definir las macro y micro rutas para la recolección y transporte eficiente de residuos aprovechables, teniendo en cuenta la evaluación realizada.	Delimitación de las zonas o sectores del municipio que serán atendidos mediante la recolección selectiva, considerando centros poblados, veredas y sectores de mayor generación.	GLB	1
PROYECTO 3. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL				
5	Diseñar y ejecutar una estrategia de educación ambiental dirigida a la comunidad que propenda por la generación de hábitos de adecuada separación de residuos sólidos.	Entrega y divulgación puerta a puerta de los folletos para la promoción de la separación de los residuos a través del código de colores.	GLB	1

12.1. ACREDITACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, según corresponda, que cuenta con la capacidad técnica, operativa y el personal necesario para desarrollar las actividades requeridas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de Cómbita – Boyacá, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.

Para tal efecto, junto con la propuesta deberá presentar una descripción metodológica de las actividades que desarrollará durante la ejecución contractual, indicando la forma en que dará cumplimiento a las obligaciones establecidas, la programación de las actividades y los mecanismos previstos para la entrega de los productos y soportes que permitan verificar su ejecución.

Así mismo, deberá presentar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal propuesto, cuando estos sean exigidos en las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo con los perfiles y condiciones allí establecidos.

NOTA: La propuesta técnica deberá guardar correspondencia con el objeto contractual, las actividades, los productos y el plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, establecidos por la entidad. La información y documentación aportada será objeto de verificación por parte del Municipio de Cómbita. El incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas dará lugar a las consecuencias previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable al proceso de selección.

12.2. CORRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS NO CONFORMES

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cómbita, a través del supervisor, podrá requerir al contratista para que, dentro del término que se establezca en el requerimiento, realice las correcciones, ajustes o complementaciones de las actividades, informes, productos y demás entregables que presenten deficiencias, inconsistencias o que no se ajusten a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

El contratista deberá atender dichos requerimientos y efectuar las correcciones a su cargo, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Cómbita ni implique la modificación del objeto, el alcance o el valor del contrato. La aceptación o recibo a satisfacción de un producto o actividad no eximirá al contratista de su responsabilidad frente a errores, inconsistencias o deficiencias que sean identificados posteriormente y que sean atribuibles a su ejecución.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Cómbita.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
3. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Cómbita, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones derivadas de la ley, del contrato, de los estudios y documentos previos, de la invitación pública y de la oferta presentada, el contratista deberá:

1. Ejecutar las actividades necesarias para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de Cómbita – Boyacá, de conformidad con el objeto contractual, las actividades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los materiales, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las cantidades, características técnicas y condiciones de calidad establecidas.
3. Elaborar y suministrar material didáctico, como folletos, para promover la separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019, diferenciando los residuos aprovechables, orgánicos aprovechables y no aprovechables.
4. Elaborar un cronograma de los eventos masivos programados en el municipio de Cómbita, con el propósito de promover la presentación diferenciada de residuos sólidos en dichos espacios.
5. Diseñar y desarrollar una campaña de sensibilización dirigida a organizadores de eventos, comerciantes y demás actores involucrados, en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), orientada a fomentar la adecuada presentación y separación de los residuos sólidos.

6. Consolidar mensualmente la información correspondiente a los residuos sólidos ordinarios generados en el municipio durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, como insumo para el seguimiento de la meta de aprovechamiento establecida en el PGIRS.
7. Elaborar un informe de análisis de la información consolidada sobre la generación y aprovechamiento de residuos sólidos, que incluya recomendaciones y sugerencias de mejora para la vigencia 2027.
8. Definir y delimitar las zonas o sectores del municipio que serán atendidos mediante la recolección selectiva de residuos aprovechables, considerando los centros poblados, las veredas y los sectores de mayor generación, como insumo para la definición de las macrorrutas y microrrutas.
9. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación ambiental dirigida a la comunidad, orientada a promover hábitos adecuados de separación de residuos sólidos en la fuente y fortalecer la cultura ciudadana frente al manejo integral de los residuos.
10. Realizar la entrega y divulgación puerta a puerta de los folletos destinados a promover la separación de residuos sólidos mediante el código de colores, de acuerdo con la estrategia de educación ambiental definida y las orientaciones del supervisor del contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, informes y demás evidencias que permitan verificar el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, según corresponda.
13. Garantizar que las actividades de sensibilización y educación ambiental se desarrollen de manera organizada y con información clara, pertinente y acorde con los lineamientos del PGIRS y la normatividad ambiental aplicable.
14. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
15. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, el cumplimiento del cronograma o la entrega de los productos establecidos.
17. Presentar oportunamente los informes de ejecución y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y tramitar los pagos correspondientes.
18. Asumir los costos de transporte, desplazamiento, cargue, descargue, distribución de materiales, logística y demás gastos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
19. Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información, documentos y productos entregados en desarrollo del contrato.
20. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
21. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución contractual.
22. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones u omisiones imputables al contratista en desarrollo del objeto contractual.
23. Suscribir las actas y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y productos contratados.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

13.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de CÓMBITA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato,

por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, del periodo ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar los documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de CÓMBITA por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de CÓMBITA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

13.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Verificar que las actividades, productos y entregables ejecutados por el contratista cumplan las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y exigir las correcciones a que haya lugar.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de las actividades que se pretenden ejecutar, es factible que ocurran durante su desarrollo. Corresponde a la identificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la identificación y descripción que realiza la entidad de aquellos hechos o circunstancias previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que podrían afectar el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones o los resultados esperados.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es el análisis de la probabilidad de ocurrencia y del impacto que puede generar el riesgo identificado, así como la determinación de las consecuencias económicas que podrían derivarse de su materialización.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la determinación de la parte contractual que deberá asumir las consecuencias derivadas de la ocurrencia del riesgo, de acuerdo con su naturaleza, responsabilidad y capacidad para gestionarlo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia no puede ser razonablemente anticipada al momento de la celebración del contrato y que, de presentarse, deberán analizarse conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Para efectos del presente proceso de selección, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ”, se identifican los siguientes riesgos previsibles:
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando el Municipio de Cómbita no realiza oportunamente el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato, una vez el contratista haya cumplido con las actividades y entregables correspondientes, presentado los documentos y soportes exigidos y obtenido la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales.
ASIGNACIÓN: La ocurrencia de este riesgo será asumida por la entidad contratante cuando la mora en el pago sea imputable al Municipio y no obedezca al incumplimiento de los requisitos contractuales o documentales a cargo del contratista.
ESTIMACIÓN: El Municipio asumirá el cien por ciento (100 %) de las consecuencias económicas que legalmente correspondan, siempre que se encuentre debidamente acreditada la mora imputable a la entidad.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando el contratista incumple total o parcialmente las obligaciones contractuales, no ejecuta las actividades previstas para la implementación del PGIRS, las desarrolla de manera deficiente o no entrega los informes, productos, registros y demás soportes establecidos en las especificaciones técnicas y documentos del proceso. Este riesgo también comprende la falta de disponibilidad del personal, equipos, materiales, insumos y demás recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual, cuando dicha situación sea atribuible al contratista.
ASIGNACIÓN: El riesgo será asumido por el contratista cuando el incumplimiento o la ejecución deficiente sean consecuencia de sus actuaciones u omisiones. La entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con las estipulaciones del contrato y las disposiciones aplicables.
ESTIMACIÓN: El contratista asumirá el cien por ciento (100 %) de las consecuencias económicas derivadas de los perjuicios que sean debidamente demostrados y que le sean imputables, sin perjuicio de la aplicación de las multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales, cuando hayan sido pactados y resulte procedente su aplicación.
RIESGO DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando las actividades previstas para la implementación del PGIRS no se desarrollan dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, por deficiencias de planeación, coordinación, disponibilidad de personal o recursos a cargo del contratista, o por situaciones atribuibles a la entidad contratante.
ASIGNACIÓN: El riesgo será asumido por el contratista cuando el retraso sea consecuencia de circunstancias que se encuentren bajo su responsabilidad. Cuando se origine en actuaciones u omisiones imputables al Municipio, será asumido por la entidad contratante, de acuerdo con las responsabilidades que le correspondan.
ESTIMACIÓN: La parte a la que resulte imputable el retraso asumirá el cien por ciento (100 %) de las consecuencias económicas que se encuentren debidamente demostradas y que legalmente le correspondan.
RIESGO DE DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES, PRODUCTOS Y DEMÁS ENTREGABLES
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando los informes, registros, evidencias, documentos y demás productos presentados por el contratista no cumplen con las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato, o contienen errores, inconsistencias o información incompleta que impida verificar el desarrollo de las actividades.
ASIGNACIÓN: El riesgo será asumido por el contratista cuando las deficiencias sean atribuibles a su ejecución. En consecuencia, deberá realizar las correcciones, ajustes o complementaciones requeridas por el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
ESTIMACIÓN: El contratista asumirá el cien por ciento (100 %) de los costos asociados a la corrección de los productos o entregables que presenten deficiencias imputables a su actuación u omisión.
RIESGO POR CAMBIOS EN LA REGULACIÓN NORMATIVA O TRIBUTARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando durante la ejecución del contrato se expidan disposiciones legales o reglamentarias que modifiquen las condiciones normativas, tributarias o administrativas aplicables al objeto contractual y que puedan incidir en su desarrollo o en los costos inicialmente previstos.
ASIGNACIÓN: Este riesgo será asumido por la parte a la que corresponda legal y contractualmente soportar sus efectos, teniendo en cuenta la naturaleza del cambio normativo, su incidencia en el contrato y las disposiciones aplicables sobre equilibrio económico contractual.
ESTIMACIÓN: Las consecuencias económicas que se deriven de los cambios normativos o tributarios se determinarán de acuerdo con su impacto efectivo, su imputabilidad y las disposiciones legales y contractuales aplicables.
RIESGO POR FALTA DE INFORMACIÓN O COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando el Municipio no suministra oportunamente la información, documentación, orientaciones o coordinaciones institucionales que se encuentren bajo su responsabilidad y que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades previstas para la implementación del PGIRS.
ASIGNACIÓN: Este riesgo será asumido por el Municipio cuando la falta de información o coordinación sea imputable a la entidad y afecte directamente la ejecución contractual. El contratista tendrá la obligación de solicitar oportunamente la información requerida y advertir al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones.
ESTIMACIÓN: El Municipio asumirá el cien por ciento (100 %) de las consecuencias económicas que se encuentren debidamente demostradas y que sean legalmente imputables a su actuación u omisión.
RIESGO POR CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
TIPIFICACIÓN: Ocurre cuando se presentan circunstancias externas, tales como condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público, restricciones de movilidad, emergencias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades previstas para la implementación del PGIRS.
ASIGNACIÓN: Este riesgo será analizado de acuerdo con la naturaleza del evento, su previsibilidad, sus efectos y la capacidad de control de cada una de las partes, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
ESTIMACIÓN: Las consecuencias derivadas de estos eventos se determinarán de acuerdo con las circunstancias particulares acreditadas, su incidencia en la ejecución contractual y las medidas de mitigación que razonablemente puedan adoptarse.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Riesgo	Asignación	Porcentaje
1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la implementación del PGIRS, por causas imputables al contratista.	El contratista asumirá las consecuencias derivadas de su incumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales y legales aplicables.	100 % el contratista, respecto de las consecuencias que le sean imputables.
2	Pago no oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Municipio, una vez cumplidos los requisitos para el pago.	El Municipio asumirá las consecuencias derivadas de la mora que le sea imputable.	100 % el Municipio, respecto de las consecuencias que le sean imputables.
3	Retraso en el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma de ejecución.	El contratista o el Municipio, según la causa que origine el retraso.	100 % de la parte a la que resulte imputable.
4	Deficiencias en los informes, productos, registros y demás entregables establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista, cuando las deficiencias sean atribuibles a su ejecución.	100 % el contratista.
5	Falta de disponibilidad de personal, equipos, materiales, insumos o recursos logísticos necesarios para la ejecución contractual.	El contratista.	100 % el contratista.
6	Falta de suministro oportuno de información o coordinación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades.	El Municipio, cuando la situación sea imputable a la entidad.	100 % el Municipio.
7	Cambios en la regulación normativa o tributaria durante la ejecución del contrato.	Según la naturaleza del cambio y las disposiciones legales y contractuales aplicables.	Según la asignación que corresponda en cada caso.
8	Circunstancias externas que afecten el desarrollo de las actividades contractuales, tales como condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público, emergencias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Según la naturaleza del evento, su previsibilidad y la responsabilidad de las partes.	Según las circunstancias acreditadas y las disposiciones aplicables.
9	Plazo de ejecución insuficiente porque el contrato inicia a finales de noviembre y no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.	El Municipio, en la planeación del cronograma del proceso y del acta de inicio; el contratista, en la programación de sus actividades.	100 % de la parte a la que resulte imputable; mitigación: acta de inicio inmediata tras el registro presupuestal y cronograma de trabajo aprobado en los primeros 3 días.

La identificación y asignación de los riesgos anteriores tiene como finalidad establecer las responsabilidades de las partes y las medidas necesarias para prevenir o mitigar las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. El supervisor realizará el seguimiento correspondiente y verificará la adopción de las medidas de mitigación durante el plazo contractual.

15. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del sector y la revisión de los procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se identificó que la modalidad de selección de mínima cuantía ha sido utilizada por las entidades estatales para adelantar procesos de contratación relacionados con servicios y actividades de naturaleza similar. En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto, el alcance y el presupuesto estimado de la presente contratación, el Municipio de Cómbita considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente.

Con fundamento en el análisis del sector y atendiendo la naturaleza, el alcance y la cuantía del objeto contractual, el Municipio de Cómbita considera proporcional exigir a los proponentes máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyos objetos o actividades guarden relación con la implementación de programas del PGIRS, la gestión integral de residuos sólidos, la separación en la fuente o la educación y sensibilización ambiental, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (8,57 SMMLV), así como un coordinador del proyecto con el perfil señalado en el aspecto organizacional. No se exige capacidad financiera ni garantías.

En virtud de lo expuesto, el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es “IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ”, por un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2320202009-057-123207-16-4003023	Inversión	Continuar la implementación del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos (PGIRS). - FTE: CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	$18.000.000

Cordialmente,

Ing. RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Cómbita - Boyacá

Elaboró: María Fernanda Góngora González - Profesional de apoyo contratación
Revisó: Ing. Rodrigo Ferney Torres García- Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos